



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 078-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 23 de julio del 2021

VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 3610-2021-PROVRAEM, con la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 778-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, mediante el cual solicita la aprobación de Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia de las localidades de Nogal Pampa, Otari San Martín y C.N. Santa Fe del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Informe N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DZP/EI-JGL, de fecha 11 de junio de 2021, emitida por el Especialista en Infraestructura Rural de la Dirección Zonal de Pichari, hace de conocimiento al Director de Infraestructura Rural del PROVRAEM el sustento de 02 Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia de las localidades de Nogal Pampa, Otari San Martín y C.N. Santa Fe del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco, para su trámite correspondiente, señalando que mediante Decreto Supremo N° 088-2021-PCM se declaró en estado de emergencia el distrito de Pichari, por el impacto de daños a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales por un periodo de 60 días, para la ejecución de medidas y acciones de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación que correspondan; planteando por consiguiente el encausamiento, Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco, con un presupuesto que asciende S/ 1,066,842.52; asimismo el encausamiento, Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Baja de la Comunidad Otari San Martín del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención - Cusco., con un presupuesto de S/ 133,157.48; haciendo un total de S/ 1,200,000.00;

Que, con Informe N° 647-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 14 de junio de 2021, emitida por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, remite las Fichas Técnicas de actividades al Director Ejecutivo, señalando que se ha planteado los trabajos de prevención con las actividades de emergencia como son el encausamiento, descolmatación y/o conformación de terraplenes en los ríos que fueron afectados como el río de Periaventini – Nogalpampa y Cuscomayo ubicados en el distrito de Pichari; de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION/ACTIVIDADES	KM	PRESUPUESTO S/.
------	-------------------------	----	-----------------



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 078-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE



01	Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco.	3.20	1,066,842.52
02	Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Baja de la Comunidad Otari San Martín del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención - Cusco.	1.32	133,157.48
TOTAL			1,200,000.00



Que, con Oficio N° 138-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DE, de fecha 15 de junio de 2021, emitida por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, solicita al Director General de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego la habilitación de recursos por el monto de S/ 1,200,00.00 en virtud al Decreto Supremo N° 088-2021-PCM y en el marco del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres”. En ese entendido mediante Resolución de Secretaría General N° 0119-2021-MIDAGRI-SG, se Autoriza la Modificación Presupuestaria en el nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para el Año Fiscal 2021 de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central a favor de la Unidad Ejecutora 002: Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, hasta por la suma de S/ 1,200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL Y 100/00 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios para financiar la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en el ámbito de intervención de dicho Proyecto Especial;



Que, con Informe N° 778-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 19 de julio de 2021, emitida por el Director (e) de la Dirección de Infraestructura Rural, remite a la Dirección Ejecutiva las Fichas Técnicas de actividades de emergencia de las localidades del Distrito de Pichari, que fue aprobado con Resolución de Secretaría General N° 0119-2021-MIDAGRI-SG, por lo que solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo con la finalidad de proseguir con el procedimiento respectivo y realizar su ejecución en marco del Decreto Supremo N° 088-2021-PCM, que declara el estado de emergencia en el distrito de Pichari de la provincia de la Convención, del departamento de Cusco, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación en su ámbito de intervención;



Que, con Hoja de Ruta CUT N° 3610-2021-PROVRAEM, el Director Ejecutivo remite a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N° 778-2021-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR y acompañados con la finalidad de proyectar el dispositivo resolutivo, con el objeto de ejecutar de manera óptima las acciones señaladas en el considerando precedente, siendo necesario aprobar Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia de las localidades de Nogal Pampa, Otari San Martín y C.N. Santa Fe del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento;



Que, estando a lo actuado, en virtud a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 078-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

Artículo PRIMERO.- APROBAR las Fichas Técnicas de Actividades de Emergencia de las localidades de Nogal Pampa, Otari San Martín y C.N. Santa Fé del distrito de Pichari, provincia La Convención, departamento Cusco, en virtud al Decreto Supremo N° 088-2021-PCM y en el marco del Programa Presupuestal 0068 “Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencia por Desastres”, con un presupuesto de S/ 1,200,000.00, otorgado mediante Resolución de Secretaria General N° 0053-2021-MIDAGRI-SG, detalladas en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION/ACTIVIDADES	KM	PRESUPUESTO S/.
01	Descolmatación, conformación de dique con material propio y protección con roca al volteo en margen derecho del río Periaventini – Nogalpampa, de la Comunidad Nogalpampa del C.P. de Puerto Mayo, distrito de Pichari - La Convención - Cusco.	3.20	1,066,842.52
02	Descolmatación y conformación de dique con material propio, de los ríos Cuscomayo Baja y Santa Fé Baja de la Comunidad Otari San Martín del C.P. Puerto Mayo, distrito Pichari - La Convención - Cusco.	1.32	133,157.48
TOTAL			1,200,000.00

Artículo SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, de cumplimiento a la ejecución del proyecto respectivo.

Artículo TERCERO.- DISPONER, la notificación del presente acto resolutivo a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

Artículo CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución disposición en el portal Web de la Entidad: <https://www.gob.pe/provraem>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM
Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO